



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN, EN EL MARCO DE ESTA EMERGENCIA, SINAGER TOMA LAS SIGUIENTES MEDIDAS EFECTIVAS A PARTIR DEL 14 DE MARZO 2020 10:00 A.M. HASTA EL 28 DE MARZO 2020:

1. Prohibidos los eventos públicos y privados de más de 50 personas, incluyendo bodas, cumpleaños, reuniones sociales, bares, discotecas, restaurantes u otros similares.
2. En las areas laborales que lo permitan, se deberán dividir los equipos de trabajo en no más de 50 personas.
3. Todo empleador está obligado a aplicar el protocolo de higiene y seguridad en los centros de trabajo a nivel nacional en prevención de COVID-19 (adjunto).
4. En el caso de empresas comerciales que atienden al público en general (tiendas, centros comerciales, mercados, gimnasios, etc.) deberán asegurarse de la no aglomeración de más de 50 personas y aplicar todas las medidas de prevención que la Secretaría en el Despacho de Salud ha hecho públicas.
5. Las medidas anteriores no implican suspensión de labores ni en el sector privado ni en el sector público.
6. Se exhortan a las iglesias utilizar modalidades digitales para la celebración de cultos y misas como el uso de televisión, radio o redes sociales, para evitar la aglomeración de más de 50 personas.
7. Permanecerán cerrados los todos los parques de recreación incluyendo los parques Para Una Vida Mejor.
8. Todo empleado público arriba de 60 años deberá permanecer en casa con excepción de personal de asistencia médica, cuerpos de seguridad y socorro,

por lo cual se le instruye a los titulares de cada dependencia promover el teletrabajo o trabajo desde casa.

9. Los aeropuertos no deben permitir el ingreso a sus instalaciones de personas que no sean colaboradores del mismo o viajeros quienes deberán presentar sus boletos aéreos al ingresar, con el fin de evitar las aglomeraciones.
10. Se suspenden las visitas a asilo de ancianos, hospitales, centros de cuidado infantil, así como todos los lugares en los que estén personas de grupos vulnerables.
11. Las actividades deportivas deben celebrarse a puertas cerradas con no más de 50 personas.
12. En cuanto al transporte público, los transportistas deben fumigar todas sus unidades y no transportar más de 50 personas a la vez así como aplicar todas las medidas de higiene antes mencionadas.
13. Todas las personas que tuvieron contacto con algún paciente que haya dado positivo por COVID-19, deberá presentarse de inmediato al centro de salud más cercano.
14. Todas las medidas antes establecidas tendrán una vigencia de catorce (14) días a partir de hoy 14 de marzo 2020.
15. Se exhorta a la población a mantenerse informado por los canales oficiales. De ser necesarias medidas adicionales, se estarán informando por este medio y por cadena nacional de radio y televisión. Todo comunicado oficial se encuentra en la pagina oficial www.covid19honduras.org

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo 2020



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CENTROS DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL EN PREVENCIÓN DE COVID-19

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES.....	6
3. LOS SÍNTOMAS DEL COVID-19	7
5. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	8
7. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	10
8. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES Y ESPACIOS.....	11
9. HIGIENE DE MANOS	11
11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Corresponde a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la inspección y evaluación de los centros de trabajo, así como velar por el cumplimiento a la normativa laboral vigente en materia de prevención sobre higiene y seguridad.

Este protocolo tiene por objeto dar a conocer medidas de prevención y control de la infección y propagación del COVID-19, el procedimiento es aplicable a todos los empleadores y trabajadores de Honduras.

Establecer las condiciones de Seguridad y Salud en que deben desarrollarse las labores en los centros de trabajo sin perjuicio de las reglamentaciones que se dicten para cada actividad en particular.

Para los efectos de aplicación de este protocolo se entenderá como medidas de prevención en los centros de trabajo:

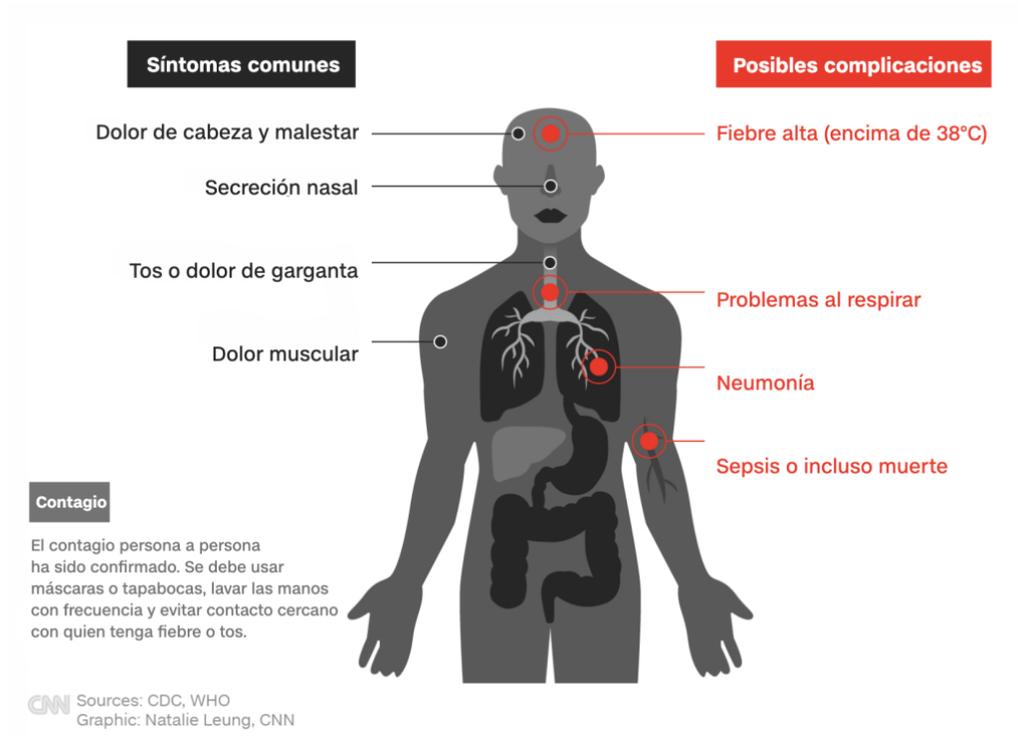
- a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todas las actividades relacionados en los centros de trabajo.
- b) Garantizar el desarrollo de programas permanentes de seguridad y salud en el trabajo encaminado a proteger y mantener la salud de los trabajadores y funcionamiento de sus actividades.
- c) Observar en todas las actividades que realizan los centros de trabajo, las disposiciones legales referentes a normas y medidas de seguridad y salud aplicables.
- d) Adoptar medidas apropiadas para informar, proteger, fomentar y promocionar la salud de los trabajadores en los centros de trabajo; difundiendo entre los trabajadores los instructivos y las medidas de prevención que se emitan y adopten sobre el COVID-19.

- e) Realizar programas de capacitación sobre los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores en los centros de trabajo, haciendo énfasis en las medidas de control y prevención.
- f) Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención del COVID-19.
- g) Abstenerse de cualquier actividad que ponga en peligro la propia seguridad de empleados, empleadores y demás personas.
- h) Abastecer del equipo de protección personal necesario de acuerdo a las actividades y puestos de trabajo.
- i) Utilizar y mantener activos los sistemas de salud y seguridad en el trabajo utilizados para la prevención de riesgos profesionales; así como acatar todas las normas y recomendaciones que tengan que ver con su salud.
- j) Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, hospitales y clínicas públicas y privadas para tomar las medidas preventivas para el cuidado de la salud.
- k) Se debe mantener entre las instancias públicas y privadas una estrategia para la vigilancia sanitaria internacional.

2. ANTECEDENTES

COVID-19 es un grupo de virus que son comunes entre los animales, en casos raros son lo que los científicos denominan zoonótico, lo que significa que pueden transmitirse de animales a humanos, según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE.UU. (CDC por sus siglas en inglés) el nuevo COVID-19 fue denominado por la OMS como [COVID-19](#)

3. LOS SÍNTOMAS DEL COVID-19



Los virus afectan a las personas generalmente de manera leve o moderada iniciando en el tracto respiratorio superior de forma similar a un resfriado común.

Los síntomas del COVID-19 incluyen secreción nasal, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza y fiebre, que puede durar un par de días.

Para aquellos con un sistema inmunitario debilitado especialmente poblaciones vulnerables como personas de la tercera edad existe la posibilidad de que el virus pueda causar una enfermedad del tracto respiratorio mucho más grave como una neumonía o bronquitis.

Actualmente se cree que el COVID-19 es más leve que el SARS y el MERS y lleva más tiempo desarrollar síntomas, los pacientes detectados hasta la fecha a nivel mundial han experimentado una tos leve durante una semana seguida de dificultad para respirar.

4. CONSIDERACIONES GENERALES.

Para evitar el estigma y la discriminación en los centros de trabajo, se recomienda el uso y aplicación del presente protocolo en prevención del COVID-19, considerando lo siguiente:

- a) No hacer discriminación alguna de raza, religión, edad, sexo a cualquier caso sospechoso de COVID-19, y determinar las acciones preventivas y reactivas.
- b) Mantener la confidencialidad de la información de los trabajadores con el COVID-19 confirmado.
- c) Adquirir conocimiento actualizado sobre la prevención, transmisibilidad, gravedad y otras características del COVID-19, así como las nuevas instrucciones de las autoridades de Gubernamentales.

5. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

- a) Lavado de manos con agua y jabón de forma recurrente, para estos efectos, cada empleador deberá estructurar una guía del correcto lavado de manos y la frecuencia del mismo, de acuerdo a la actividad económica de cada empresa.
- b) El patrono está en la obligación de proveer a sus trabajadores de insumos de prevención e higiene en el centro de trabajo como ser gel de manos, jabón líquido antiséptico, guantes, equipo de protección personal y mascarillas cuando corresponda y cualquier otro que instruyan las autoridades de Gobierno.
- c) Utilizar gel de manera frecuente que contenga alcohol al 70% u otro desinfectante promovido por la Secretaría de Salud, antes de ingresar a las instalaciones de su centro de trabajo, así como en sus diferentes áreas o puestos de trabajo.

- d) En los casos que señale la Secretaría de Salud, en virtud del tipo de trabajo que se desempeñe e implique un contacto directo y permanente con personas infectadas con el COVID-19, deberán utilizar guantes, gafas de protección ocular, vestimenta y mascarilla, al quitarse el equipo anteriormente mencionado, se debe evitar el contacto interno, la manipulación del mismo para evitar el paso del virus de las manos a los ojos, nariz o boca.
- e) Las mascarillas son de uso permanente y obligatorio para los trabajadores que presenten síntomas de COVID-19 y las personas que tengan contacto directo con ellos.- Una vez desechadas deberán depositarse en recipientes de basura de manera segura, con tapa de apertura con pedal.
- f) Evitar estar en lugares con poca ventilación y con personas que presenten alguna sintomatología como: estornudos, tos y temperatura mayor de 38 grados.
- g) Mantener una mayor higiene de limpieza y el uso de gel, jabón y agua en los servicios sanitarios.
- h) Impartir charlas a los trabajadores en cuanto a la prevención del contagio del COVID-19.
- i) Establecer mecanismos de monitoreo, control y seguimiento para que los trabajadores que presenten síntomas y/o estén contagiados de las compañías contratistas que brindan servicios a las empresas, sean estos permanentes o temporales, no ingresen al centro de trabajo, y puedan ser atendidos de forma oportuna y como corresponde según ley.

6. CAMPAÑAS PREVENTIVAS

- a) Colocar carteles o rótulos que establezcan los síntomas e información derivada del COVID-19, además que alienten a buscar asistencia médica de forma inmediata en caso de presentar síntomas del COVID-19.
- b) Brindar recomendaciones establecidas por la Secretaría de Salud para la bioseguridad al toser y estornudar.
- c) Presentar técnicas correctas de lavado de las manos en la entrada de su lugar de trabajo y en otras áreas, instruyendo al personal en general a lavarse las manos con frecuencia con un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga al 70% de alcohol, o lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos.

7. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- a) Todo trabajador deberá llevar un equipo de protección personal previamente identificado de acuerdo a su actividad laboral para prevenir la transmisión del virus.
- b) El equipo de protección personal se colocará antes de entrar a su puesto de trabajo, el EPP desechable una vez utilizado será descartado.
- c) Realizar una correcta higiene de manos después de retirar el equipo de protección.
- d) El EPP desechables se deben colocar en los recipientes adecuados.
- e) Para aquellas actividades que requieran del uso de bata deberá colocarse una bata resistente a líquidos antes de entrar en la habitación.
- f) Retirar la bata dentro de la habitación y eliminarla en un recipiente de residuos de clase III con tapa de apertura con pedal.
- g) Para la protección de las vías respiratorias se recomienda el uso de mascarillas (N95) esta deberá colocarse antes de ingresar al puesto de trabajo, comprobar el ajuste adecuado no debe salir aire por las zonas laterales y evitar el contacto de la mano con la cara para acomodarse la mascarilla.
- h) Retirar la protección respiratoria fuera del lugar de trabajo y desecharla en un contenedor de residuos con tapa de apertura con pedal.
- i) Para aquellas actividades que requieran de protección ocular, deberán colocarse la protección anti salpicaduras antes de entrar al puesto de trabajo o hacer la actividad específica asignada.
- j) En caso de utilizar aerosoles se deberá de utilizar una protección ocular ajustada de montura integral o un protector facial completo.
- k) Para aquellas actividades que se requieran guantes deberán utilizarse guantes limpios, no necesitan ser esterilizados si la actividad no lo requiere.
- l) Si los guantes se encuentran en mal estado o visiblemente sucios estos deberán ser sustituidos por unos nuevos.

- m) Desechar los guantes antes de retirarse del puesto o del centro de trabajo en un contenedor de residuos con tapa de apertura con pedal.
- n) Realice inmediatamente una adecuada higiene de manos

8. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES Y ESPACIOS

- a) Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el trabajador se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del centro de trabajo.
- b) Es importante que no quede humedad en la superficie.
- c) Se pueden emplear toallas con desinfectante.
- d) Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin (con efecto virucida) y para las superficies se utilizará material textil desechable.
- e) La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- f) El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas.

9. HIGIENE DE MANOS

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control del virus deberá realizarse, de la siguiente manera:

- a) Se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección personal y después de su retirada.
- b) Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos con base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas se hará con agua y jabón antiséptico.
- c) El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

- d) Las uñas deben llevarse cortas y bien cuidadas.

10. MEDIDAS A TOMAR SI EXISTIERA CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA EN DONDE ESTÁN UBICADAS LOS CENTROS DE TRABAJO:

- a) Los centros de trabajo deberán proceder a aplicar los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para tal fin.
- b) El patrono debe informar al personal de su posible exposición al COVID-19, cuando las autoridades de salud confirmen que un empleado haya adquirido el COVID-19 en su lugar de trabajo. Lo anterior manteniendo la confidencialidad según lo exige la Ley.
- c) Informar a los trabajadores expuestos al COVID-19 que deberán ser evaluados por las autoridades sanitarias correspondientes de forma constante.
- d) Los empleadores deberán de acatar las directrices emitidas por las autoridades de salud nacionales para la realización de los cercos epidemiológicos, siendo estas autoridades las que difundirán los resultados de las estrategias de vigilancia y control en curso brindando las recomendaciones adicionales según sea necesario.

11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS

- a) Uso de kit preventivo por parte del personal técnico ambulatorio y de servicio.
- b) Aislamiento de la persona afectada.
- c) Manejar con discreción la información de un caso sospechoso o probable.
- d) No compartir alimentos ni utensilios como el tenedor, vasos u otros objetos.
- e) Mantener una distancia de un metro del paciente.